



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 218-2020-A-MPC

Contumazá, 29 de diciembre del 2020.

VISTO: El Decreto Supremo Nº 406-2020-EF, Decreto Supremo que autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobierno Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 372-2019-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA- de la Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto de S/1.161.220,015.00.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo Nº 406-2020-EF, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1'333 537.00(UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Local, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional. Gobiernos Regionales y Gobierno Local", en el cual se encuentra considerado la Municipalidad Provincial de Contumazá con el monto de S/28,300.00.

El numeral 2.1 del citado del Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal.

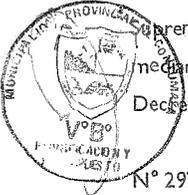
En ese sentido, en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo Nº 406-2020-EF, y a lo solicitado por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su informe del visto, corresponde mediante el presente acto resolutivo aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático, autorizados por el referido Decreto Supremo, hasta por la suma de S/ 28,300.00 (Veintiocho Mil Trecientos con 00/100 soles).

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 406-2020-EF, a nivel programático, por un monto de S/ 28,300.00 (Veintiocho Mil Trecientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



INGRESOS

1.8	Ingresos Presupuestarios
1.8.2	Endeudamiento
1.8.2.2	Endeudamiento Interno
1.8.22.I	Colocación Interna de Títulos Valores
1.8.22.II	Bonos del Tesoro Público

S/. 28,300.00
=====

EGRESOS

RUBRO: 19 RECURSOS OFICIALES POR OPERACIONES DE CREDITO

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:01 Municipalidad Provincial de Contumazá
PROGRAMA	:9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
ACTIVIDAD	:50096373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades Para la Reactivación Económica.
FUNCION	:03 Planteamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION DE FUNCION	:004 Planteamiento Gubernamental
GRUPO FUNCION	: 0005 Planteamiento Institucional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito.
CATEGORIA DE GASTO	:Gastos Presupuestarios
	Gasto Corriente
GÉNERICA DE GASTOS	:2.1 Personal y Obligaciones Sociales
	2.3 Bienes y Servicios
TOTAL, DE EGRESOS	S/. 10,200.00 S/. 18,100.00 ===== S/. 28,300.00 =====

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER que a Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas e ingresos. Finalidades y unidades de medida y además elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

DISPONER que Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá remita copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Oscar Daniel Suárez Aguilar
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

